AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES MÍNIMA CUANTÍA

No. MP-ST-MC-009-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM PARA VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: " "DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en todos los procesos de contratación, independientemente de la modalidad de selección, las Entidades Estatales, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán limitar las convocatorias con pluralidad de oferentes a **Mipymes Colombianas**, una vez concurran todos los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Así las cosas, la entidad procede a verificar si durante el término establecido en el SECOP II "cronograma del proceso" se allegaron o no solicitudes sobre la limitación MIPYME al proceso.

Se encuentra que en el cronograma establecido para el proceso se estableció como fecha y hora límite para presentar solicitudes de limitación a Mipymes el *12* de junio de 2026 hasta las 05:00 pm.

Hecha la verificación, se encuentra que dentro del término anteriormente referenciado NO se presentaron solicitudes de limitación del Proceso a Mipymes.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y al NO cumplirse el requisito de que por lo menos dos (2) Mipymes manifiesten dentro del término establecido su interés de limitar la convocatoria a Mipymes S, la entidad se permite informar que el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES,** por lo cual se adelantará bajo el régimen general de contratación aplicable.
FIN DEL DOCUMENTO